

**APRUEBA TRATO DIRECTO.  
"POR SERVICIO DE ARRIENDO  
SALA PARA EXPOSICION Y  
ALMUERZOS CON USUARIOS  
PRODESAL"**

Huépil, 09 de octubre del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 3470/2019/**

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°25, proveniente de Programa Desarrollo Local (Prodesal), por el servicio de 20 almuerzos y arriendo de sala para exposición, para ser utilizados el día martes 22.10.2019 de 10:00 a 15:00 horas, para dar inicio a Capacitaciones con usuarios diferentes rubros.
- Se adjunta cotización proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra y/o Servicio Directo mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Sr Rodrigo Osvaldo Mella Cortez, Ru [REDACTED]** por un valor de **\$220.000.-más impuesto** (doscientos veinte mil pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a los subtítulos **[REDACTED]** "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPC/MWC/vvv

